

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190080400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERARDO CALDERÓN GÓMEZ

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que el demandado compareciera, el Despacho,

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* del demandado GERARDO CALDERÓN GÓMEZ a la profesional del derecho EMMA GIL SOTO. Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora ad litem se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 08:20 am del 24 de febrero de 2021, la invitación será enviada al correo electrónico emmagilsoto123@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$600.000 MCTE., como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424708fa4bd3e4c5527002f5b26f11611565317c21cff8746429e881e5a873ab

Documento generado en 17/02/2021 10:04:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>